

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****85****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Cimadevilla Arguello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 132/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Ananda Bermúdez Zambrano, frente a La Galera Hostelería y Restauración, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto número 25 de 2021

En Madrid, a 9 de marzo de 2021.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por don Carlos Ananda Bermúdez Zambrano se presentó con fecha de registro de 5 de noviembre de 2020 demanda, instando la ejecución de la sentencia de 5 de diciembre de 2019, dictada en autos sobre despido 147/2020, dictada por este Juzgado.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, mediante auto de 12 de noviembre de 2020, se despachaba ejecución.

Tercero.—El día señalado tuvo lugar la celebración de la vista en la que únicamente compareció la parte ejecutante, proponiendo los medios probatorios de los que intentaban hacerse valer, procediéndose seguidamente a la práctica de los mismos, tras lo que la parte ejecutante formuló sus conclusiones quedando los autos conclusos para resolver.

Parte dispositiva:

Se declara la extinción de la relación laboral que unía a don Carlos Ananda Bermúdez Zambrano y a la entidad mercantil La Galera, Hostelería y Restauración, S. L., a fecha de la presente resolución, 9 de marzo de 2021, condenando a la misma al abono de la suma de 2.094,18 euros en concepto de indemnización, así como la suma de 18.436,80 euros por los salarios de tramitación.

Se condena a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.283,04 euros en concepto de salarios adeudados, con el interés prevenido en el artículo 29.3 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado, don Francisco José del Pozo Sánchez.—El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Galera Hostelería y Restauración, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.094/21)

